



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061

### INFORME DE EVALUACION

Asunción, 22 de noviembre de 2024

Señor

**Abg. Felipe Huerta Delgado, Sindico General**  
**Sindicatura General de Quiebras**

**E. S. D**

De nuestra mayor consideración

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones como Miembros del Comité de Evaluación Permanente, conformado por Resolución SGQ N° 52 de fecha 25 de octubre de 2017. Se reúnen para evaluar la LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061. La presente acta es elaborada en base a lo establecido en **el Capítulo VIII – Evaluación de Oferta y resultado de la contratación en los procedimientos Convencionales de Licitación de la Ley N° 7021/2022** y el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley conforme a los Artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Sindico General. -

La Resolución SGQ que constituye el Comité Evaluador en carácter de Permanente en su artículo 1° dispone conformar el Comité Evaluador en carácter de permanente.

- Director General de Administración y Finanzas
- Director Financiero
- Asesor Jurídico

A este efecto se reúnen en el local de SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS el Lic. Luis Alberto Royg, Director General de Administración y Finanzas, el Lic. Richard Oviedo, Director Financiero y el Abg. Juan Crisóstomo Gaona, Asesor Jurídico, a los efectos de proceder con la Evaluación de las ofertas presentadas para la LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061, realizada en el marco de requerimientos con que cuenta la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

#### 1. ANTECEDENTES

- PAC ID N° 442.061, por un monto total igual a Gs 1.872.000.000 en forma plurianual.
- Resolución SGQ N° 186/2024 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se autoriza iniciar el procedimiento de llamado a LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061.
- Nota de solicitud del llamado de la unidad requirente con Dictamen Técnico correspondiente.
- Dictamen UOC SGQ de Estimación de Costos N° 07/2024.
- Acta de Apertura física de Sobres de ofertas de fecha 04 de noviembre de 2024.

#### 2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado se encuentra previsto inicialmente en el PAC ID N° 442.061, por un monto total igual de Gs. 1.872.000.000 (guaraníes mil ochocientos setenta y dos millones) en forma plurianual, Fuente de Financiamiento 10, correspondiente al Presupuesto General de la Nación de los ejercicios fiscales 2025, 2026, 2027. El cumplimiento del

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.  
Director General de Administración y Finanzas  
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. Gaona  
Abogado  
Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. Richard J. Oviedo B.  
Director Financiero  
Sindicatura General de Quiebras



**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

**LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061**

compromiso derivado de la presente adjudicación por parte del CONTRATANTE para los siguientes periodos fiscales se encuentra supeditado a la aprobación por ley de las partidas presupuestarias del Ejercicio.

**3. ACTA DE APERTURA FISICA DE OFERTAS**

**Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

OFERENTES	RUC	CORREO ELECTRONICO
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	80002917-8	juridica@santaclara.com.py

**Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detallada la oferta presentada en tiempo, se procede a la verificación del contenido de la misma. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 de la Ley N° 7021/22 y el del Decreto N° 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de la misma y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

**SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**

**Moneda de la oferta:** guaraníes

**Monto total de la oferta:** Gs. 1.861.398.000

**Tipo de Garantía:** PÓLIZA DE SEGURO

**ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS**

No hubo observaciones de terceros.

**4. VERIFICACION DOCUMENTAL DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Primeramente, se ha verificado que el oferente no esté inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de la evaluación el oferente, **no se encuentra inhabilitado** según los registros verificados en el Portal de la DNCP.

**A- ANALISIS DE DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y LEGAL DE SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.**

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Artículo N° 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 Inc. B "Evaluación basada únicamente en precio" y el Pliego de Bases y Condiciones, EL COMITÉ procedió a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial y legal solicitada, con el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE de conformidad a las documentaciones requeridas y que se detallan según el siguiente cuadro:

EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta debidamente Firmado y lista de precios debidamente llenados y firmados	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 3 Y 4.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 30 Y 31.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 9.

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.  
 Director General de Administración y Finanzas  
 Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.  
 Abogado  
 Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. Richard J. Oviedo B.  
 Director Financiero  
 Sindicatura General de Quiebras



**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

**LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061**

4.Certificado de producto y empleo Nacional emitido por el MIC	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 10.
5.Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 11.
6.Patente Comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 12.
7.Declaración Jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 14.
<b>8.2- EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES LEGALES PARA PERSONAS JURÍDICAS</b>	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	<b>CUMPLE EN EL REGISTRO DEL PROVEEDOR</b>
2. Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC).	<b>CUMPLESEGUN FOLIO N° 18 Y 19.</b>
3. Fotocopia Simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	<b>CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 6 Y 7.</b>
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	<b>CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 20 AL 26.</b>

El documento que consta en este cuadro como "**CUMPLE EN EL REGISTRO DE PROVEEDOR**", fue verificado en la constancia presentada y fue corroborado en el sistema el cual CUMPLE con las documentaciones solicitadas.

**5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS**

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 75 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente y que ha dado cumplimiento a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial. Al verificar la planilla de precio de la oferta no se encuentran errores aritméticos en la presentación de su oferta por lo que este Comité da por cumplido este punto establecido en la reglamentación.

**6. VERIFICACIÓN ECONOMICA DE LAS OFERTAS**

Siguiendo el método de evaluación establecido en la Ley N° 7021/22 y su Decreto reglamentario N° 2264/24, se ha procedido a la comparación y análisis de la oferta presentada, el detalle de la oferta se encuentra en el Anexo del "**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**".

**7. SELECCIÓN PROVISORIA DE LAS OFERTAS MAS BAJAS**

A continuación, se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta más baja, atendiendo a lo establecido en la reglamentación para la evaluación, se selecciona provisoriamente al oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, según lo demuestra en el Cuadro de Ordenamiento de Ofertas del menor precio:

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.  
Director General de Administración y Finanzas  
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.  
Abogado  
Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. Richard J. Oviedo B.  
Director Financiero  
Sindicatura General de Quiebras



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061

CUADRO DE ORDENAMIENTO DE OFERTAS			
LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061.			
ORDEN	EMPRESA OFERENTE	ORDEN DEL PRECIO	PRECIO TOTAL OFERTADO - IVA INCLUIDO
1	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	MENOR PRECIO	Gs.: 1.861.398.000

Prosiguiendo con la evaluación y habiendo seleccionado al oferente con menor precio este Comité decide evaluar esta oferta para los demás requerimientos establecidos en el PBC.

### 8. MARGEN DE PREFERENCIA

En este requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones, este Comité ha verificado la carpeta de oferta del oferente, la presentación del Certificado de Origen y Producto y Empleo Nacional y según la misma es cuanto sigue:

En ese sentido según la verificación realizada por este Comité, el oferente ha presentado este certificado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, con N° 189634 expedido a los 28 días del mes de octubre de 2024, válido exclusivamente para el presente proceso licitatorio, considerando como SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL, los Servicios de Medicina Prepaga.

En ese sentido este Comité Evaluador considera que por ser SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA el único oferente en este llamado y por ende con menor precio ofertado no se analizará el margen de preferencia en el presente llamado.

### 9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 454/2024.

Conforme a la Resolución N° 454/2024 que tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021 de "Suministro y Contrataciones Públicas" donde establece que los precios que se encuentran fuera de rango, por debajo del 25% del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, se deberá solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que corresponda para sustentar su razonabilidad.

Luego del análisis de este punto, observamos que la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** no tiene diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial, por lo que se prosigue con la evaluación.

### 10. VERIFICACIÓN DE DATOS CONFORME A LAS PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR OFERTAS.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 21 de la Ley N° 7021/2022 de *Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar*, y según lo establecido en el Inc. A, B y D de la misma Ley, este Comité utiliza la base de datos de la Función Pública en la página web [www.documentos.gov.py](http://www.documentos.gov.py) para la verificación del listado de miembros del directorio, apoderados y representantes legales que constan en la carpeta de oferta y se pudo constatar:

Lic. (M.D.) LUIS A. ROYG B.  
Director General de Administración y Finanzas  
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.  
Abogado  
Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. Ricardo J. Oviedo B.  
Director Financiero  
Sindicatura General de Quiebras



**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

**LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061**

**ANALISIS SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**

Número de Informe	Cédula de Identidad N°	Nombre y Apellido
6774606	1.045.195	HELEN HARRISON PALEARI
6774618	1.045.196	CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI
6774641	1.045.197	ROBERT ALEXIS HARRISON PALEARI
6774662	1.490.720	LUIS SALOMON NUNES
6774669	2.871.175	NANCY PERALTA JIMENEZ
6774677	3.346.157	ALEJANDRA BEATRIZ LOPEZ ROLON
6774692	3.439.305	CLAUDIA LILIANA VARGAS GOMEZ

Según esta verificación estas personas **NO SE ENCUENTRAN** comprendidos dentro de las prohibiciones para contratar con el Estado, y los miembros de los directorios, apoderados y representantes legales de esta firma, no se encuentran limitados para la presentación de ofertas, por lo que se decide proseguir con la evaluación.

**11. CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el objetivo de calificar la situación financiera para este llamado, inicialmente se evalúa la parte documental de la **Experiencia Financiera**, este comité de Evaluación verifica que en la carpeta de oferta se encuentra:

Documentos	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
1. Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2021, 2022, 2023, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, que se encuentran en la página web <a href="http://www.dnit.gov.py">www.dnit.gov.py</a> .	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 33 AL 53 DE LA CARPETA DE OFERTA
2. Formulario 500 para los años 2021, 2022, 2023 correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE EN EL REGISTRO DEL PROVEEDOR

Conforme a su Constancia de RUC, este oferente está inscripto como contribuyente del IRE GENERAL por lo que se aplicará este parámetro para la evaluación correspondiente.

**Para contribuyente de IRE GENERAL.**

Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2021, 2022, 2023.

**Endeudamiento:** pasivo total/ activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021, 2022, 2023.

**Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de la sumatoria de los años 2021, 2022, 2023. no deberá ser negativo.

Lic. LUIS A. ROYG B.  
Director General de Administración y Finanzas  
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.  
Abogado  
Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. Richard J. Oviedo B.  
Director Financiero  
Sindicatura General de Quiebras



**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

**LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061**

**CUADRO DE RATIOS**

SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA						
RATIO DE LIQUIDEZ						CUMPLE/NO CUMPLE
	2.021	2.022	2.023	Suma	Promedio	
Activo Corriente	53.399.479.111	50.326.525.388	79.135.746.185	5	1,75	CUMPLE
Pasivo Corriente	27.549.313.281	34.603.500.710	42.744.401.030			
Ratio de Liquidez	1,94	1,45	1,85			
ENDEUDAMIENTO						CUMPLE/NO CUMPLE
	2.021	2.022	2.023	Suma	Promedio	
Pasivo Total	51.100.673.353	57.072.350.045	54.730.071.987	1,29	0,43	CUMPLE
Activo Total	116.791.156.163	131.408.863.115	129.919.072.597			
Ratio de Endeudamiento	0,44	0,43	0,42			
RENTABILIDAD						CUMPLE/NO CUMPLE
	2.021	2.022	2.023	Suma	Promedio	
Utilidad después del Impuesto	10.873.997.011	8.213.728.747	335.195.512	0,42	0,14	CUMPLE
Capital	46.304.000.000	46.304.000.000	46.304.000.000			
Ratio de Rentabilidad	0,23	0,18	0,01			

En base al resultado de la evaluación de la capacidad financiera, este Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** seleccionada provisoriamente **CUMPLE** con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

**12. EXPERIENCIA:**

Para evaluar este punto este Comité verifica las documentaciones presentadas que fueron solicitadas según en el Pliego de Bases y Condiciones, y que se demuestra según el cuadro siguiente:

Requerimientos documentales	Documentos presentados por el oferente SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
1. Copia de facturas y/o contratos, acompañados de las constancias de satisfacción emitidas por las empresas que hayan contratado el servicio y que avalen la experiencia específica en la prestación de servicios de medicina pre - paga. La facturación de los contratos presentados, correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, deberán ser agrupados por separado, según el año correspondiente.	Presenta copias de Contratos y facturas correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 que constan en la carpeta de oferta según folio del N° 55 al 214.
2. Certificado de Registro y autorización emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario).	Presenta copias de los Certificados de Registro y autorización, que constan en la carpeta de oferta según folio del N° 216 al 226.
3. Listado de cartera de clientes corporativos en los últimos años 2021,2022,2023.	Presenta listado de cartera de clientes corporativos, que consta en la carpeta de oferta según folio N° 228.

*[Signature]*  
 Lic. (MSE) LUIS A. ROYG B.  
 Director General de Administración y Finanzas  
 Sindicatura General de Quiebras

*[Signature]*  
 Juan C. R. Gaona V.  
 Abogado  
 Mat. N° 791 C.S.J.

*[Signature]*  
 Lic. Richard J. Oviedo B.  
 Director Financiero  
 Sindicatura General de Quiebras



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

### LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061

Según estas documentaciones, se evalúa los siguientes puntos establecidos para la calificación de la Experiencia Requerida para SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, que se demuestra en el siguiente cuadro:

Experiencia requerida	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Demostrar la experiencia en la prestación de servicios de medicina pre - paga debiendo cumplir el volumen de facturación de cada año, mínimamente el 50% del monto MÁXIMO A CONTRATAR en la presente licitación, en los años 2021, 2022, 2023.	<b>CUMPLE</b> Según estas documentaciones que constan en el legajo de oferta, presenta facturas del año 2021 por un monto total de Gs. 6.945.000.000, del año 2022 Gs. 9.286.480.000 y del año 2023 por Gs. 4.044.900.000, por más del (50) % del monto total ofertado.
2. Demostrar experiencia específica mínima de 3 años, en la prestación de servicios de medicina prepaga Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario). La Convocante se reserva el derecho de verificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	<b>CUMPLE</b> Según estas documentaciones de Certificados de Registro y autorización que constan en el legajo de oferta, demuestra experiencia en medicina prepaga desde el año 1998 hasta la fecha, cumpliendo con la experiencia mínima requerida de prestación de servicios de medicina prepaga.
3. Demostrar que cuenta con clientes corporativos en los años 2021, 2022, 2023.	<b>CUMPLE</b> Según esta documentación que consta en el legajo de oferta, demuestra que cuenta con clientes corporativos en los años 2021, 2022, 2023.

Habiendo verificado y cotejado las documentaciones presentadas en la carpeta de oferta con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, este Comité concluye que la empresa oferente SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA **CUMPLE** con la **EXPERIENCIA REQUERIDA** para el presente llamado.

### 13. CAPACIDAD TECNICA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

#### INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y HOSPITALARIA:

##### 1. Requisitos Mínimos

1.1. Deberá ser una empresa inscrita en el Registro Nacional de Entidades prestadoras de Servicios de Salud como EMPRESA DE MEDICINA PRE-PAGA

##### 1.2. CENTROS ASISTENCIALES EN ASUNCIÓN

a. La prestadora deberá contar como mínimo 5 (cinco) centros asistenciales habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en Asunción, los cuales deben ser todos del Nivel III según la categorización de la Superintendencia de Salud (En caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación), que cuenten con Centros de Diagnósticos

LUIS A. RONG B.  
Director General de Administración y Finanzas  
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.  
Abogado  
Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. Richard J. Oviedo B.  
Director Financiero  
Sindicatura General de Quiebras



**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

**LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061**

internos, con atención las 24 horas que incluyan servicios de rayos, ecografías, tomografías. Uno de los centros Nivel III de Asunción deberá contar dentro de sus instalaciones con: Centro de Especialidades Pediátricas para urgencias, internaciones, UTI niños y neonatal, Centro Cardiológico, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS, además deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado de funcionamiento demostrado a través de la ficha técnica respectivamente.

b. La prestadora deberá presentar una declaración jurada donde conste que quedan habilitados para los efectos de la cobertura, todos los profesionales y plantel médico de la lista de sanatorios y laboratorios en convenio, para Asunción.

**1.3. CENTROS ASISTENCIALES EN CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS**

a. La prestadora deberá presentar una declaración jurada donde conste que quedan habilitados para los efectos de la cobertura, todos los profesionales y plantel médico de la lista de sanatorios, laboratorios y centros de diagnóstico, para Central e Interior del País.

b. La prestadora deberá contar con centros asistenciales en Central e Interior del país, habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al siguiente detalle:

**O MINIMAMENTE SE DEBERA CONTAR CON LO SOLICITADO EN LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS:**

N°	DEPARTAMENTO	CANTIDAD MÍNIMA
1	Concepción	2
2	San Pedro	1
3	Cordillera	2
4	Guairá	2
5	Caaguazú	3
6	Caazapá	1
7	Itapúa	3
8	Misiones	1
9	Paraguarí	2
10	Alto Paraná	4
11	Central	3
12	Ñeembucú	1
13	Amambay	1
14	Canindeyú	1

- Opcionalmente se deberá contar con lo solicitado en los siguientes departamentos:

1	Presidente Hayes	1
2	Boquerón	1

Observación: La prestadora deberá contar con al menos 1 centro asistencial en la Capital de los Departamentos citados, y los demás centros podrán ser habilitados en otras localidades del Departamento, con excepción de Central, Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay.

**1.4. MEDICINA POR IMÁGENES**

a. Debe contar con un mínimo de 3 (tres) centros de diagnóstico habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En caso de que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a LA CONTRATANTE con 2 (dos) días hábiles de anticipación. ESTE ES EL LISTADO DE PROFESIONALES CON EL QUE SE DEBE CONTAR Y SE DEBERA REDACTAR CONFORME EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE

*[Signature]*  
 Lic. **ROBERTO FONSECA D.**  
 Director General de Administración y Finanzas  
 Sindicatura General de Quiebras

*[Signature]*  
 Abogado  
 Mat. N° 791 C.S.J.

*[Signature]*  
 Lic. **Richard J. Oviedo B.**  
 Director Financiero  
 Sindicatura General de Quiebras



**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

**LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061**

**1.5 LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS (SEGÚN ANEXO)**

a. Debe contar con un mínimo de 3 (tres) laboratorios habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los cuales 1 (uno) deberá contar con el servicio de extracción a domicilio para Asunción y Gran Asunción, en caso de que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a LA CONTRATANTE con 2 (dos) días hábiles de anticipación.

**1.6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD HABILITADOS POR LA PRESTADORA EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:**

**REQUISITOS MINIMOS:**

a. Todas las especialidades deberán contar con el mínimo de profesionales que se detallan más abajo, los mismos deberán contar con habilitación del Ministerio de Salud Pública. Todos los médicos deberán contar con por lo menos 3 años de ejercicio en la especialidad, a excepción de aquellas especialidades que no acrediten la disponibilidad de profesionales requeridos. Cualquier alteración de la lista de médicos, debido a inclusiones o exclusiones de profesionales, deberá ser comunicada por escrito a LA CONTRATANTE en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles de anticipación.

**ESTE ES EL LISTADO DE PROFESIONALES CON EL QUE SE DEBE CONTAR Y SE DEBERA REDACTAR CONFORME EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE:**

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA
Alergias y vías respiratorias (adultos y pediátricas)	8 (ocho)
Anatomía Patológica	5 (cinco)
Anestesiología.	50 (cincuenta)
Cardiología	10 (diez)
Cardiología Pediátrica	4 (cuatro)
Cirugía Cardiovascular	4 (cuatro)
Cirugía General	25 (veinticinco)
Cirugía Neurológica	5 (cinco)
Cirugía Oncológica	10 (diez)
Cirugía Pediátrica	9 (nueve)
Cirugía Plástica Reparadora	6 (seis)
Cirugía Tórax	3 (tres)
Cirugía Video Laparoscópicas	15 (quince)
Clínica Medica	30 (treinta)
Coloproctología	10 (diez)
Dermatología (Adultos y Pediátrica)	12 (doce)

**Juan C. R. Gaona V.**  
Abogado  
Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. **LUIS A. ROYG B.**  
Director General de Administración y Finanzas  
Sindicatura General de Quiebras

Lic. **Richard S. Oviedo B.**  
Director Financiero  
Sindicatura General de Quiebras



**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

**LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061**

Diabetología Endocrinología (Adultos y Pediátrica)	10 (diez)
Fisioterapia Kinesioterapia y Rehabilitación (incluye hidroterapia)	5 (cinco)
Flebología	6 (seis)
Fonoaudiología (Adultos y Pediátrica)	4 (cuatro)
Gastroenterología (Adultos y Pediátrica)	10 (diez)
Geriatría	5 (cinco)
Ginecología y Obstetricia	50 (cincuenta)
Hematología y Hemoterapia	6 (seis)
Hepatología	1 (uno)
Infectología (Adultos y Pediátrica)	5 (cinco)
Mastología	7 (siete)
Medicina familiar	6 (seis)
Nefrología (Adultos y Pediátrica)	6 (seis)
Neumología (Adultos y Pediátrica)	8 (ocho)
Neurología Clínica (Adultos y Pediátrica)	8 (ocho)
Nutrición (Adultos y Pediátrica)	6 (seis)
Oftalmología (Adultos y Pediátrica)	25 (veinticinco)
Oncología (Adulto y Pediátrica)	5 (cinco)
Otoneurología	2 (dos)
Otorrinolaringología	15 (quince)
Pediatría	50 (cincuenta)
Psicología (Adultos y Pediátrica)	5 (cinco)
Psicopedagogía	2 (dos)
Psiquiatría	5 (cinco)
Reumatología (Adultos y Pediátrica)	4 (cuatro)
Traumatología Ortopédica (Adultos y Pediátrica)	35 (treinta y cinco)
Toxicología	1 (uno)
Urología (Adultos y Pediátrica)	15 (quince)

Lic. (MEE) LUIS A. ROYG B.  
Director General de Administración y Finanzas  
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.  
Abogado  
Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. Richard J. Oviedo B.  
Director Financiero  
Sindicatura General de Quiebras



**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

**LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061**

**1.7 SERVICIOS DE AMBULANCIA**

a. LA PRESTADORA brindara el servicio de ambulancia a través de 1 (una) o más empresas para el traslado dispuesto por el médico tratante dentro de Asunción y Gran Asunción. Las empresas deberán contar con las siguientes flotas de unidades móviles habilitados en buen estado de funcionamiento, previstas de sistema de refrigeración y equipamientos básicos y de

UTI en perfecto funcionamiento:

3 ambulancias de unidades de terapia intensiva

5 ambulancias de traslado de bajo riesgo

1 ambulancia pediátrica

1 ambulancia para visitas domiciliarias y de urgencia

b. Deberá presentar Declaración Jurada en la cual manifiesta que en caso de ser adjudicado prestará el servicio de ambulancia a través de 1 (una) o más empresas, dentro de Asunción y Gran Asunción.

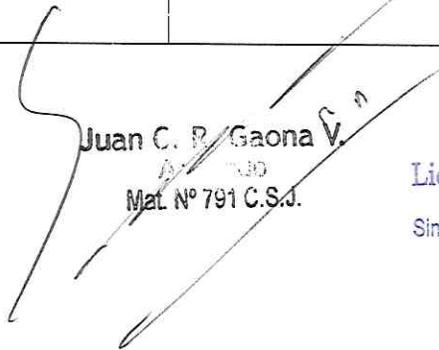
**1.8 DESCUENTOS EN MEDICAMENTOS**

a. Listado de farmacias habilitadas para los descuentos a ser aplicados en los medicamentos. Estos deben otorgar descuentos por pago al contado, con tarjeta de débito o cheque del 35% (treinta y cinco por ciento) en medicamentos 100% nacionales y del 20% (veinte por ciento) en medicamentos importados y/o medicamentos con principios activos importados como mínimo en las farmacias cuya lista deberán presentar con la oferta. Este descuento deberá ser aplicado en forma directa con la presentación del carnet del beneficiario, incluidos los medicamentos de uso prolongado, excepto los medicamentos controlados, para lo cual se deberá presentar la receta médica correspondiente. La prestadora deberá mantener el registro de los beneficiarios en la cadena de farmacia habilitada para esta cobertura y es responsable de la aplicación de estos descuentos, conforme a lo establecido.

**REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**

Requerimientos solicitados	Documentos Presentados	CUMPLE/NO CUMPLE
1.Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Entidades prestadoras de Servicios de Salud conforme a la Ley 2319/06, como EMPRESA DE MEDICINA PRE-PAGA.	Presenta copia del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Entidades prestadoras del Servicio de Salud según folio N° 216.	<b>CUMPLE</b>

  
Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.  
Director General de Administración y Finanzas  
Sindicatura General de Quiebras

  
Juan C. B. Gaona V.  
Mat. N° 791 C.S.J.

  
Lic. Ricardo J. Oviedo B.  
Director Financiero  
Sindicatura General de Quiebras



**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

**LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061**

<p>1. Listado de como mínimo 5 (cinco) centros asistenciales habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en Asunción, los cuales deben ser todos del Nivel III. FORMULARIO DE LISTADO DE CENTROS ASISTENCIALES EN ASUNCION. Debe acompañar al formulario copia autenticada del instrumento en que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa prestadora de los servicios. Certificado de Categorización de la Superintendencia de Salud de los Sanatorios propuestos. En caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación.</p>	<p>Presenta Formulario N° 6 con el Listado de centros asistenciales de Nivel III, donde constan copias de contratos autenticados de prestación de servicios con la misma, con sus respectivos certificados de categorización de la Superintendencia de Salud y certificados de registro y habilitación de cada área que cubre el centro asistencial en la cantidad mínima requerida en el PBC. Uno de los centros asistenciales demuestra que cuenta con centro de especialidades pediátricas para urgencias, internaciones, UTIC niños y neonatal y cuenta con el equipo tomógrafo y resonancia magnética con su ficha técnica al día. según consta en la carpeta de oferta en el folio del N° 230 al 265.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p>3. Listado de centros asistenciales en Central e Interior del País. FORMULARIO DE LISTADO DE CENTROS ASISTENCIALES EN CENTRAL E INTERIOR DEL PAIS. Debe acompañar al formulario habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación. Se debe acompañar además copia autenticada del instrumento en que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa prestadora del servicio.</p>	<p>(* Presenta Formulario N° 7 con el Listado de centros asistenciales en Central e interior del país según lo solicitado en el PBC, con copias de contratos autenticados de prestación de servicios con la misma, con sus respectivos certificados de registro y habilitación de cada área que cubre el centro asistencial en la cantidad mínima requerida para cada localidad, según constan en la carpeta de oferta del folio N° 266 al 360.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p>4. Listado de Centros de Medicina por Imágenes habilitados. FORMULARIO DE LISTADO DE CENTROS DE MEDICINA POR IMAGENES. Debe acompañar al formulario la habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación. Se debe acompañar además copia autenticada del instrumento en que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa prestadora del servicio.</p>	<p>Presenta Formulario N° 8 con el Listado de Centros de Medicina por Imágenes según lo solicitado en el PBC, con copias de contratos autenticados de prestación de servicios con la misma, con sus respectivos certificados de registro y habilitación como Centro de Diagnostico por imágenes en la cantidad mínima requerida, según constan en la carpeta de oferta del folio N° 361 al 378.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

**Lic. (CDE) LUIS A. ROYG B.**  
 Director General de Administración y Finanzas  
 Sindicatura General de Quiebras

**Juan C. R. Gaona V.**  
 Abogado  
 Mat. N° 791 C.S.J.

**Lic. Richard J. Oviedo B.**  
 Director Financiero  
 Sindicatura General de Quiebras



**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

**LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061**

5. Listado de Laboratorios de Análisis habilitados. FORMULARIO DE LISTADO DE LABORATORIOS. Debe acompañar al formulario habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación. Se debe acompañar además copia autenticada del instrumento en que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa prestadora del servicio.	Presenta Formulario N° 9 con el Listado de Laboratorios según lo solicitado en el PBC, con copias de contratos autenticados de prestación de servicios con la misma, con sus respectivos certificados de registro como Laboratorio de análisis clínicos y bacteriológico, según constan en la carpeta de oferta según folio del N° 379 al 406.	<b>CUMPLE</b>
6. Listado en CARÁCTER DE DECLARACION JURADA del Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfonos, registro N.º. FORMULARIO DE NOMINA DE PROFESIONALES MEDICOS.	Presenta Declaración Jurada con el Formulario N° 5 con el Listado del plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con sus especialidades, dirección y teléfonos, N° de registro, según consta en la carpeta de oferta del folio N° 408 al 420.	<b>CUMPLE</b>
7. Deberá presentar Declaración Jurada en la cual manifiesta que en caso de ser adjudicado prestará el servicio de ambulancia a través de 1 (una) o más empresas, dentro de Asunción y Gran Asunción. Detallando la flota con que la/s empresa/s cuentan para la prestación del servicio.	Presenta Declaración Jurada para el servicio de ambulancia a través de una o más empresas, dentro de Asunción y Gran Asunción, según consta en la carpeta del folio N° 422 al 423.	<b>CUMPLE</b>
8. Declaración Jurada en la cual detalla el listado de farmacias habilitadas para los descuentos a ser aplicados en los medicamentos.	Presenta Declaración Jurada con el listado de farmacias habilitadas para los descuentos a ser aplicados en medicamentos, según consta en la carpeta de oferta del folio N° 425 al 429.	<b>CUMPLE</b>
9. Declaración Jurada donde conste que quedan habilitados para los efectos de la cobertura, todos los profesionales y plantel médico de la lista de sanatorios y laboratorios provista por LA PRESTADORA, para Asunción.	Presenta Declaración Jurada con todos los profesionales habilitados y el plantel médico de la lista de sanatorios y laboratorios provista por la prestadora en Asunción, según consta en la carpeta de oferta en el folio N° 431.	<b>CUMPLE</b>
10. Declaración Jurada donde conste que quedan habilitados para los efectos de la cobertura, todos los profesionales y plantel médico de la lista de sanatorios y laboratorios provista por LA PRESTADORA, tanto para Central e Interior del país.	Presenta Declaración Jurada con todos los profesionales habilitados y el plantel médico de la lista de sanatorios y laboratorios provista por la prestadora para Central e interior del país, según consta en la carpeta de oferta en el folio N° 433.	<b>CUMPLE</b>

Conforme al cuadro precedente y las documentaciones mencionadas que fueron presentadas en la carpeta de oferta, este Comité de Evaluación procedió a su verificación en forma detallada por lo que solicitó por Nota SGQ-UOC N° 123/2024 una aclaración al oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, sobre la vigencia y renovación automática de varios Contratos. En ese sentido el oferente responde en tiempo y forma dando la siguiente aclaración y entre otras

Lic. (MDE) CES A. ROYG B.  
Director General de Administración y Finanzas  
Sindicatura General de Quiebras

Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. Richard J. Oviedo B.  
Director Financiero  
Sindicatura General de Quiebras



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

### LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061

cosas manifiestan que los contratos incluyen cláusulas de renovación automática, lo que asegura su continuidad, además la ejecución sistemática de las obligaciones contractuales, confirma y ratifica la vigencia del mismo. El comité de Evaluación analiza la respuesta provista y deciden aceptar las misma.

Habiendo analizado todas estas documentaciones que se requiere para la evaluación de la Capacidad técnica solicitada en el PBC, este Comité concluye que la firma oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA CUMPLE** con la capacidad técnica requerida para el presente llamado.

#### 14. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Una vez que se procedió a verificar todas las condiciones requeridas para el presente llamado, los miembros del Comité solicitan por intermedio de la UOC según Memorándum UOC-SGQ N° 69/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, a la Dirección Administrativa (Unidad Solicitante para la realización de este llamado) la verificación de las carpetas de oferta en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas inicialmente por el mismo.

El representante de la Dirección Administrativa, solicitante del presente llamado, presenta un informe según Memorándum N° 116/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 que se adjunta en la carpeta del llamado, que pone a consideración de los demás miembros, en el cual manifiesta lo siguiente:

*En ese sentido esta Dirección, considera que la oferta presentada por la empresa oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** está conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones...sic.*

Conforme a este informe técnico los demás miembros de este Comité de Evaluación consideran aceptar el mismo y proseguir con la evaluación.

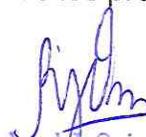
#### 15. EVALUACION DE "OTROS CRITERIOS" ESTABLECIDOS EN LA REGLAMENTACIÓN PARA EL INFORME DE EVALUACIÓN.

Este Comité verifica "otros criterios" establecidos para el informe de evaluación y deja constancia cuanto sigue:

- No hubo exclusión de encargados de evaluación por no existir conflicto de intereses entre los mismos.
- No hubo ausencia de los encargados de evaluación establecidos en la Resolución de asignación según Resolución de la máxima autoridad.
- Para esta evaluación no se registró ninguna disidencia de criterios entre los miembros del Comité de Evaluación, habiéndose acordado cada punto de los procesos realizados en este Informe de Evaluación.

  
Lic. (MDE) LUIS A. ROIG B.  
Director General de Administración y Finanzas  
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Saona V.  
Abogado  
Mat. N° 791 C.S.J.

  
Lic. Richard J. Oviedo B.  
Director Financiero  
Sindicatura General de Quiebras



**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

**LPN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061**

**16. CONCLUSIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 7021/22 donde establece que la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado y que cumpla con las condiciones **legales, financieras y técnicas** estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones correspondientes, conforme a esto, este Comité considera viable recomendar la adjudicación de este llamado al oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, cuya adjudicación se deberá proceder según el siguiente cuadro de precio ofertado:

EMPRESA OFERENTE	R.U.C.	Monto unitario ofertado (IVA Incluido) en Gs.	MONTO TOTAL OFERTADO EN Gs.
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	80002917-8	23.562.000	1.861.398.000

**17. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Someter a Consideración del Sindico General de Quiebras, en base a lo expuesto anteriormente y a los antecedentes que justifican el presente llamado: La Adjudicación de este llamado al oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** con RUC 80002917-8, por un monto total de guaraníes **1.861.398.000** (Mil ochocientos sesenta y un millones, trescientos noventa y ocho mil).

Es nuestro Informe.

**LIC. (M.D.E.) LUIS ALBERTO ROYG**  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas



**LIC. RICHARD OVIEDO**  
Director  
Dirección Financiera



**Juan C. R. Gaona V.**  
Abogado  
Mat. N° 791 C.S.J.  
**ABG. JUAN CRISOSTOMO GAONA**  
Director General  
Dirección General de Asuntos Jurídicos